



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS
DEMANDADO	COLFONDOS
VINCULADOS	HERNANDO MORALES VELEZ, MEDELEINE MORALES RODRIGUEZ, HERNANDO MORALES RODRIGUEZ, ANGELA NIETO RAMIREZ y JOHAN STEVEN MORALES NIETO
LLAMADA EN GARANTÍA	MAPFRE S.A.
RADICACIÓN	76001310500520190029500

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia, se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS y a cargo de COLFONDOS .	\$2.500.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de MAPFRE S.A. y a cargo de COLFONDOS .	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS y a cargo de COLFONDOS .	\$4.270.500
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS y a cargo de ANGELA NIETO RAMIREZ .	\$1.423.500
Total Costas	\$8.700.000

SON: **\$6.770.500**, a cargo de **COLFONDOS** y a favor de **MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS**.

SON: **\$1.000.000**, a cargo de **COLFONDOS** y a favor de **MAPFRE S.A.**

SON: **\$1.423.500**, a cargo de **ANGELA NIETO RAMIREZ** y a favor de **MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS**.

Santiago de Cali, 04 de julio de 2025

Pasa al despacho del Señor Juez.

ESCARLETTE DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA DEL PILAR VELEZ PALACIOS
DEMANDADO	COLFONDOS
VINCULADOS	HERNANDO MORALES VELEZ, MEDELEINE MORALES RODRIGUEZ, HERNANDO MORALES RODRIGUEZ, ANGELA NIETO RAMIREZ y JOHAN STEVEN MORALES NIETO
LLAMADA EN GARANTÍA	MAPFRE S.A.
RADICACIÓN	76001310500520190029500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1415

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025)

En atención a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral que mediante la Sentencia No. 123 del 04/06/2025, que **CONFIRMÓ** la sentencia No. 286 del 06/08/2024, se procederá cumplir lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y Cumplir En atención a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral que mediante la Sentencia No. 123 del 04/06/2025.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: Ordenar el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49240fd70911319c4e99eb5a312455ebff87b9aa7244d0696f9f73b7b8d48f4f

Documento generado en 05/07/2025 01:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>